

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.031

Miércoles 18 de Agosto de 2021

Página 1 de 4

---

Normas Generales

---

CVE 1994622

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍA  
QUE INDICA, COMUNA DE ANGOL

(Resolución)

Núm. 1.340 exenta.- Temuco, 11 de agosto de 2021.

Vistos:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y demás normativa vigente aplicable.
2. Las facultades contempladas en el DFL N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones vigentes.
3. Decreto N° 71 (29.07.2019) y decreto N° 236 (26.05.2021), ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito.
5. La resolución exenta N° 1.009, de fecha 20.05.2020, de la Subsecretaría de Transportes, que fija el Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113 de la Ley de Tránsito.
6. El decreto supremo N° 83 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas y resolución exenta N° 25, de fecha 03.03.2000, de la Seremitt Región de la Araucanía que estableció la Red Vial Básica en la comuna de Angol.
7. El ingreso E-4805 de fecha 15.06.2021, de la empresa Constructora Claro Vicuña Valenzuela S.A., a Oficina de Partes de este Gobierno Regional.
8. El ordinario N° 2.819, de fecha 17.05.2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Angol.
9. El oficio N° 13232/2021, de fecha 11.06.2021 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, que devuelve ingreso N° 1323, que solicita Corte de media calzada en Av. O'Higgins, entre Esmeralda y Las Rosas, comuna de Angol.
10. El oficio N° 1841, de fecha 12.07.2021, del Gobierno Regional a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, solicitando pronunciamiento técnico de Corte de media calzada de calles que indica.
11. El oficio N° 17962/2021 de División de Transporte Público Regional de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, con Informe Técnico, sobre la solicitud de Corte de media calzada en Av. O'Higgins Tramo 2°, entre calles Esmeralda y Las Rosas.
12. La resolución exenta N° 1.035, de fecha 14.07.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del Tricel de fecha 09.07.2021, que proclaman Gobernador de la Región de la Araucanía a don Luciano Rivas Stepke.
13. La resolución exenta N° 1.038, de fecha 19 de julio de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre delegación de Facultades.
14. La resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, conforme a decretos citados en Vistos 3, se individualizan las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se transferirán a los Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de La Araucanía, consistente en

---

CVE 1994622

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, y consecuente con ello, la competencia de coordinar la acción de diversas autoridades en materia de tránsito, respecto de la competencia antes individualizada, según lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Tránsito citada en vistos 4.

2. Que, mediante ingreso E-4805, citado en Vistos 7, la empresa constructora Claro Vicuña Valenzuela S.A., ingresó vía Oficina de Partes de este Gobierno Regional, la solicitud de prohibición de circulación a todo tipo de vehículos motorizados para Corte parcial Momentáneo de Av. O'Higgins, entre calles Esmeralda y Las Rosas, en la comuna de Angol, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Mejoramiento Gestión Vial Av. O'Higgins y Dillman Bullock, Angol".

3. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Angol mediante ordinario N° 2.819 de Vistos 8, aprueba el proyecto de señalización presentado, siempre y cuando la ejecución de las obras cumpla con los requisitos que se señalan en el referido ordinario.

4. Que, se solicitó pronunciamiento técnico a la Seremitt, quien a través de Oficio citado en Vistos 11, indica que se deben contemplar las siguientes consideraciones respecto a trabajos en las vías para las obras de "Mejoramiento Av. Bernardo O'Higgins y Dillman Bullock", en la comuna de Angol, se informa lo siguiente:

#### AV. BERNARDO O'HIGGINS, ENTRE ESMERALDA Y LAS ROSAS:

a) Por tratarse de un corte de Media Calzada en Av. Bernardo O'Higgins y existiendo la posibilidad de mantener el flujo por la misma ruta, no es necesario realizar cambios temporales de tránsito sobre otras calles para el Transporte Público y vehículos particulares que circulan por este intervalo vial.

b) Los Servicios de Transporte Público Urbano que se verán afectados por este corte son:

Transporte Público Mayor (Bus): 1T (ida) y 1T (Retorno).

Transporte Público Menor (Taxi Colectivo): L1 Troncal (Ida), L1 Variante 1 (Ida y Retorno), L2 Troncal (Ida y Retorno), L2 Variante 1 (Ida y Retorno), L2 Variante 2 (Ida y Retorno), L2 Variante 4 (Ida), L4 Troncal (Ida y Retorno), L4 Variante 1 (Ida y Retorno), L4 Variante 2 (Ida y Retorno), L4 Variante 3 (Ida), L8 Troncal (Ida y Retorno), L8 Variante 1 (Ida) y L8 Variante 2 (Ida).

c) La empresa a cargo de los trabajos debe contemplar medidas especiales, tanto para el desvío del flujo vehicular como de peatones en el entorno de las obras. Esto, por la intersección de calle Bernardo O'Higgins con calle Rancagua, garantizando siempre zonas seguras destinadas a la circulación o a la restricción de acceso; lo que debe ser complementado con señales preventivas e informativas al respecto, siempre presentes durante la ejecución de las obras.

d) Se debe tener vital atención en los flujos vehiculares que van por calle Rancagua y se integran a Av. Bernardo O'Higgins y desde Av. Bernardo O'Higgins hacia Rancagua, verificando que las obras en los cuadrantes de dicha intersección no se interpongan en los radios de giro de los vehículos, pudiendo estas causar accidentes de tránsito.

#### INTERSECCIÓN DE AV. BERNARDO O'HIGGINS Y CALLE BAVIERA:

a) Por tratarse de un Corte Total, se aprueba desvío propuesto donde se deben tomar todas las medidas de seguridad, tanto para los automovilistas como para peatones.

b) Los servicios de Transporte Público Urbano que circulan y son afectados por la solicitud de obras en el intervalo anteriormente descrito, son:

Transporte Menor (Taxi Colectivo): L1 Variante 1 (Ida), L2 Variante 2 (Ida), L2 Variante 2 (Retorno), L2 Variante 3 (Ida), L2 Variante 4 (Retorno), L4 Troncal (Ida), L4 Variante 2 (Ida), L4 Variante 3 (Ida) y L8 Variante 2 (Ida).

c) Para este corte se requiere el desvío temporal, el que se debe implementar de la siguiente manera:

Sentido Sur-Norte: Recorrido Habitual - Lübeck - Ruhr - Recorrido Habitual.

Sentido Norte-Sur: Recorrido Habitual - Ruhr - Lübeck - Recorrido Habitual.

d) La empresa ejecutora debe asegurar la gestión de sus obras con la finalidad de alternar las vías a trabajar, manteniendo en todo momento una vía despejada y asegurada para el flujo

vehicular. Esto, para velar que los desplazamientos en dicha arteria, se mantengan en todo momento.

e) Mientras se estén ejecutando los trabajos en la vía solicitada, la empresa constructora debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias en torno a la obra, en especial los horarios punta y días laborales. La señalización asociada a la ejecución de los trabajos debe ser clara, resguardando siempre su buena visibilidad y conservación de los elementos durante todo el tiempo que dure la intervención.

f) Para el día de finalización de obras, las calles intervenidas deben quedar despejadas y habilitadas para ambas calzadas, retirando materiales ajenos a las vías y señalización utilizada durante la ejecución de las obras, con el fin de que los servicios de Transporte Público y vehículos particulares puedan circular e integrarse sin dificultades.

g) De acuerdo a solicitud de Corte de calzada Norte en Avenida O'Higgins y trabajos en intersección de las Av. O'Higgins con calle Baviera, en la ciudad de Angol, se informa que se verán afectados todos los servicios con ingreso y egreso por la Ruta CH-182 con destino Collipulli.

h) Dado que se trata de Corte de Media Calzada, quedando habilitada la calzada sur bidireccional, no se requieren desvíos para servicios rurales e interurbanos.

5. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía, mediante la resolución exenta N° 25 del Vistos 6, estableció la Red Vial Básica en la comuna de Angol.

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113 de la Ley de Tránsito, indicado en Vistos 4, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Prohíbase, desde la fecha de total tramitación de esta resolución y su publicación en el Diario Oficial, hasta el día 15 de noviembre de 2021 inclusive, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Angol y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el Corte Parcial Momentáneo de Av. O'Higgins, entre calles Esmeralda y Las Rosas en la comuna de Angol, para trabajos de ejecución de la Obra "Mejoramiento Gestión Vial Av. O'Higgins y Dillman Bullock, Angol" y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario N° 2.819, de la Municipalidad de Angol.

2° Déjese constancia que, los vehículos motorizados que en su trayecto tengan como vía de circulación la señalada en el resuelvo N° 1, en la intersección de Av. Bernardo O'Higgins y Villa Baviera, por tratarse de un Corte Total, se requiere el desvío temporal, el que se debe implementar de la siguiente manera:

Sentido Sur-Norte: Recorrido Habitual - Lübeck - Ruhr - Recorrido Habitual.

Sentido Norte-Sur: Recorrido Habitual - Ruhr - Lübeck - Recorrido Habitual.

3° Asegúrese que la empresa a cargo de los trabajos debe contemplar medidas especiales tanto para el desvío del flujo vehicular como de peatones en el entorno de las obras, poniendo especial énfasis en la instalación de señales preventivas e informativas respecto al desvío a aplicar para los vehículos particulares y para los servicios de Transporte Público en las vías intervenidas.

4° Se establece que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5° Asegúrese que la empresa a cargo de las obras debe resguardar la generación de cualquier otra medida complementaria que surja como requerimiento durante la ejecución del corte solicitado, especialmente en la aplicación de medidas de mitigación complementarias, requeridas por personal municipal, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, y/o de este Gobierno Regional, que resulten de la evaluación operativa, debiendo comunicar el inicio del corte con 24 horas de anticipación en un medio de comunicación masiva de la región. Asimismo, será de responsabilidad de la empresa Constructora Claro Vicuña Valenzuela S.A., hacerse cargo de los posibles daños que se causen a terceros.



6° Déjese establecido que Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.

7° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe de División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de La Araucanía.

